

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 25 - 2019-SUTRAN/01.3

Lima, 11 ABR. 2019

**VISTOS:** El Memorando N° 242-2019-SUTRAN/04.2.2 de fecha 04 de abril de 2019, de la Unidad de Presupuesto, el Informe N° 001-2019-SUTRAN/05.1.1.WÑA de fecha 04 de abril de 2019 de la Unidad de Abastecimiento, el Informe N° 032-2019-SUTRAN/05.1.1 de fecha 05 de abril de 2019, de la Unidad de Abastecimiento, el Memorando N° 254-2019-SUTRAN/05.1 de fecha 05 de abril de 2019 de la Oficina de Administración, el Memorando N° 273-2019-SUTRAN/1.3 de fecha 08 de abril de 2019 de la Gerencia General, y el Informe N° 095-2019-SUTRAN/04.1 de fecha 09 de abril de 2019 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

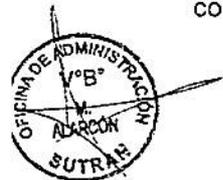
**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "(...) *cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (...)*";

Que, asimismo el numeral 15.2 del citado artículo señala que el Plan Anual de Contrataciones, (en adelante el PAC), que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establece que "(...) *El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad (...), y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado (...)*";

Que, del mismo modo, el mencionado artículo señala en su segundo párrafo que, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;



Que, al respecto, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE se aprobó la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada "Plan Anual de Contrataciones", en adelante la Directiva, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado vigente desde el 30 de enero de 2019, la cual establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones; asimismo, uniformiza criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos;

Que, según lo mencionado en el numeral 7.6.2 de la citada Directiva, indica que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, en virtud a ello, mediante Resolución de Superintendencia N° 007-2017-SUTRAN/01.2 de fecha 11 de setiembre de 2017, el Titular de la Entidad delegó en el Gerente General la facultad de aprobar y modificar del Plan Anual de Contrataciones de la SUTRAN;

Que, asimismo mediante Resolución de Superintendencia N° 066-2018-SUTRAN/01.2 de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos al Año 2019 del pliego 202 Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías por un monto de S/. 66'219 553.00 soles;

Que mediante Resolución de Gerencia General N° 04-2019-SUTRAN/01.3 de fecha 21 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la SUTRAN correspondiente al Año Fiscal 2019, incluyendo seis (6) procedimientos de selección;

Que, sin embargo mediante Memorando N° 254-2019-SUTRAN/05.1, la Oficina de Administración remite el Informe N° 032-2019-SUTRAN/05.1.1, emitido por la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual sustenta técnicamente la aprobación de la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la SUTRAN para el año fiscal 2019, con el propósito de incluir un (01) Procedimiento de Selección por Contratación Directa, consistente en un servicio de alquiler y acondicionamiento de inmueble para el funcionamiento de oficinas de la SUTRAN por un monto ascendente a S/. 6'233,073.38 (Seis millones doscientós treinta y tres mil setenta y tres con 38/100 soles);

Que, además se cuenta la disponibilidad presupuestal suscrita por la Unidad de Presupuesto, y por la Oficina de Administración, como es de verse en el Memorando N° 242-2019-SUTRAN/04.2 que incorpora el procedimiento para el año 2019, y emite previsiones presupuestales para los años 2020, 2021 y 2022 que permitirá cubrir los gastos que derive del procedimiento;

Que, mediante Informe N° 095-2019-SUTRAN/04.1, de la Oficina de Asesoría Jurídica ha señalado viable desde el punto de vista legal la aprobación de la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la SUTRAN para el año fiscal 2019 de la SUTRAN, efectuada a propuesta de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, debe efectuarse mediante Resolución emitida por la Gerencia General en uso de la facultad delegada;

Que, con las visaciones de la Unidad de Abastecimiento, de la Unidad de Presupuesto, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la aprobación de la Gerencia General;



De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC;

**SE RESUELVE:**

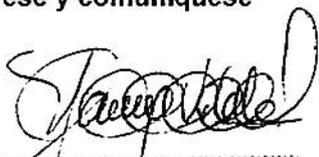
**ARTICULO 1°.-** APROBAR la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN correspondiente al Año Fiscal 2019, a fin de incluir un (1) Procedimiento de Selección por Contratación Directa, según se detalla en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.-** DISPONER que la Unidad de Abastecimiento, proceda a la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO 3°.-** DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2019 de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, sea puesto a disposición de los interesados en el Portal Institucional <http://www.sutran.gob.pe> y en la Oficina de Administración ubicada en Av. Petit Thouars N° 938, distrito y provincia de Lima, donde podrá ser revisado y/o solicitado.

**ARTÍCULO 4°.** - REMITIR una copia de la presente Resolución, a la Superintendencia en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° de la Resolución de Superintendencia N° 007-2017-SUTRAN/01.2, y a la Oficina de Administración, para los fines que estime pertinentes.

**Regístrese y comuníquese**

  
Nancy Victoria Viala Alvarado  
Gerente General  
Superintendencia de Transporte Terrestre  
de Personas, Carga y Mercancías







